Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 018			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión : 04/07/2019	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	356412	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - AD REFERENDUM			
Proveedor:	GILCOPAR S.R.L.	RUC:	80009240-6

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C - LOTE 8

N° ORDEN	N° de LOTE / ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	TIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6.32	CAMBIO DE RETEN DE MASA DELANTERA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	112.000	224.000
2	6.19	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	619.500	1.239.000
3	6.20	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	619.500	1.239.000
4	6.13	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA CHICO Y GRANDE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	280.000	560.000
5	6.6	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE HOMOCINETICA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	595.000	1.190.000
6	3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	8	59.500	476.000
7	3.2	CAMBIO DE FLUIDO HIDRAULICO / DIRECCION (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	45.500	45.500
8	3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	3	59.500	178.500
9	3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	59.500	119.000
10	3.5	CAMBIO DE FLUIDO DE FRENO (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	45.500	45.500
11	3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	203.000	203.000
12	3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	206.500	206.500
13	3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	238.000	238.000
14	3.12	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA REDUCTORA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	59.500	119.000
15	5.8	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	437.500	437.500
16	8.6	CAMBIO DE COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	591.500	591.500
17	8.7	CAMBIO DE HORQUILLA DE COJINETE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	77.000	77.000
18	8.8	CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	773.500	773.500
19	8.9	CAMBIO PLATO DE PRESION	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	864.500	864.500
20	8.10	CAMBIO DE RULEMAN PILOTO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	154.000	154.000
21	8.11	RECTIFICACION DE CORONA VOLANTE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	50.000	50.000
22	8.16	MANO DE OBRA POR REPARACION DE EMBRAGUE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	318.500	318.500
23	6.15	CAMBIO DE TRIZETA 4X4	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	2	420.000	840.000

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.

Osvaldo Pasquin, Jefe
Dpto. de Talleres y Transporte
MADES

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

24	5.7	REPARACION DE CAJA REDUCTORA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	2.912.000	2.912.000
25	6.3	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	1	4.900.000	4.900.000
26	6.41	CAMBIO DE BUJE ELASTICO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX - EAJ-017	8	112.000	896.000
							TOTAL GENERAL:	**18.897.500**

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: 04/07/2019 | Hasta: 24/07/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	00.	00.	240	30	001.	99	400.000.000
						Total:			400.000.000

MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L.	04/07/19	SECRETARIA DEL AMBIENTE Departamento de Transportes DIRECCION ADMINISTRATIVA SR. OSVALDO RESQUÍN JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	